



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil "Avancemos"

Ciudad Universitaria, 15 de enero de 2021

MOCIÓN N.º 002-2021-TE-CU-UNMSM

Asunto : Moción de Orden que propone la reducción del pago de matrícula de los CURSOS DE VERANO mediante la exoneración de esta actividad autofinanciada del aporte del diez por ciento (10%) que sufragan las facultades a la Administración Central.

A la mesa directiva del Honorable Consejo Universitario:

Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor rector, amparados en el Artículo 58º de la Ley Universitaria N.º 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55º del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16º del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, a fin de presentar la siguiente moción de orden:

Visto, la aprobación del Cronograma de Actividades Académicas 2021-1 aprobados por el Consejo Universitario mediante R.R. N.º 018982-R-2020.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 04843-R-16 publicado el 06 de octubre del 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución, con vigencia a partir del 22 de setiembre 2016, cuyo inciso b.4) del artículo 16º señala taxativamente: "Los miembros del Consejo solicitarán en forma concreta los asuntos que deban ser discutidos y aprobados por el Pleno. Estos pedidos serán por escrito, sustentados y deberán ser entregados con una antelación de 48 horas. La inclusión en agenda se hará por orden de estricta precedencia, salvo que el Consejo le dé prioridad por acuerdo del mismo. Las Mociones se presentarán en esta estación".

Que con Decreto de Supremo N.º 008-2020-SA publicado el 23 de noviembre de 2020, se Prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N.º 020-2020-SA y N.º 027-2020-SA;

Que con Resolución Rectoral N.º 06579-R-02 publicado el 18 de octubre del 2002, se establece que el aporte de las facultades a la Administración Central es del diez por ciento (10%) de los ingresos propios de los programas, proyectos y/o actividades autofinanciadas;

Que, según el Minedu, la tasa de deserción universitaria en el 2020 llegó al 18,6% en el país, seis puntos porcentuales más respecto al 2019 que son atribuibles a la pandemia del COVID-19; miles de estudiantes abandonaron sus estudios universitarios debido a la falta de recursos económicos tanto familiares como personales;

Que los estudiantes que desertaron en los semestres académicos virtuales 2020-1 y 2, por

**CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCIO ESTUDIANTIL AVANCEMOS**

Calle Germán Amézaga N.º 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria de la UNMSM, Lima 1.

Cel: + 51 986 918 111

jorge.gonzaleschoa@unmsm.edu.pe



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil "Avancemos"

motivos económicos o por falta de medios para acceder al aprendizaje no presencial, tienen la oportunidad de nivelarse académicamente a través de los CURSOS DE VERANO;

Que la crisis económica y sanitaria que abruma nuestro país exige al Estado desplegar la medidas económicas, sanitarias, sociales y administrativas con el objetivo de garantizar la satisfacción de los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía; San Marcos, como institución pública comprometida con la estabilización y el desarrollo de nuestro país, no es ajeno a estas exigencias sociales;

Que en concordancia con lo señalado en los considerandos precedentes es necesario precisar que al momento de resolver una situación que afecte a los estudiantes se debe aplicar entre otros el principio "El interés superior del estudiante" normado en el punto 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220;

SE ACUERDA:

1. **SOLICITAR** al Pleno del Consejo Universitario la suspensión del aporte del diez por ciento (10%) por concepto de pago de matrícula de los CURSOS DE VERANO sufragado por las facultades a la Administración Central y dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 06579-R-02, con el objeto de garantizar el acceso a los estudiantes a una nivelación oportuna mientras dure el estado de emergencia nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo ante los riesgos de propagación del COVID-19.
2. **PROPONER** a los señores decanos de las facultades la suspensión de todo tipo de gastos por concepto de aportaciones diferentes a las remuneraciones de los docentes

Sin otro particular, aprovechamos para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jorge Luis Gonzales Ochoa

Consejero Universitario

Tercio Estudiantil

AVANCEMOS

José Luis Pérez Ruiz

Consejero Universitario

Tercio Estudiantil

AVANCEMOS

Cc: Archivo

**CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCIO ESTUDIANTIL AVANCEMOS**

Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria de la UNMSM, Lima 1.

Cel: + 51 986 918 111

jorge.gonzalesochoa@unmsm.edu.pe